

|                                                                                   |                                                                                                                                |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

**ANEXO 5  
MINUTA DEL CONTRATO**

**TABLA DE CONTENIDO**

|              |                                                                    |
|--------------|--------------------------------------------------------------------|
| CLÁUSULA 1.  | DEFINICIONES                                                       |
| CLÁUSULA 2.  | OBJETO                                                             |
| CLÁUSULA 3.  | ALCANCE DEL OBJETO                                                 |
| CLÁUSULA 4.  | PLAZO DEL CONTRATO                                                 |
| CLÁUSULA 5.  | VALOR DEL CONTRATO                                                 |
| CLÁUSULA 6.  | APROPIACIÓN PRESUPUESTAL                                           |
| CLÁUSULA 7.  | FORMA DE PAGO                                                      |
| CLÁUSULA 8.  | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA                             |
| CLÁUSULA 10. | OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA                           |
| CLÁUSULA 11. | DERECHOS DEL CONTRATISTA                                           |
| CLÁUSULA 12. | OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD                                         |
| CLÁUSULA 13. | RESPONSABILIDAD                                                    |
| CLÁUSULA 14. | INDEMNIDAD                                                         |
| CLÁUSULA 15. | MULTAS                                                             |
| CLÁUSULA 16. | CLÁUSULA PENAL                                                     |
| CLÁUSULA 17. | CLÁUSULAS EXCEPCIONALES                                            |
| CLÁUSULA 18. | GARANTÍAS                                                          |
| CLÁUSULA 19. | INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA                                      |
| CLÁUSULA 20. | INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA |
| CLÁUSULA 21. | CESIÓN                                                             |
| CLÁUSULA 22. | LIQUIDACIÓN                                                        |
| CLÁUSULA 23. | SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN                          |
| CLÁUSULA 24. | LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL                         |
| CLÁUSULA 25. | DOCUMENTOS                                                         |



|                                                                                   |                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

Entre La Gobernación de Caldas, representada por, **OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía No 75.101.133 en calidad de SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO ENCARGADO, debidamente encargado mediante el Decreto 100 del 20 de febrero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" , expedido por el Gobernador Encargado de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION**, por la otra, **ANDRÉS DAVID SIERRA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.965.324 en representación legal de **UNIÓN TEMPORAL CALDAS 2025** identificado con **NIT. 901.919.342-8** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 0147-8 del 15 de enero de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-SV-033-2024.
- II. Que mediante Resolución No. 0648-8 del 17 de febrero del 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es el **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SUPÍA, RIOSUCIO Y SAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SA-SV-033-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

| Condiciones técnicas chasis |                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------|
| Capacidad eje trasero       | Mínimo 11.000 kg o 24.250 lb           |
| Relación eje trasero        | S1 según especificación del fabricante |
| Frenos tipo                 | 100% aire con ABS                      |
| Freno de parque             | Según especificación del fabricante    |
| Dirección                   | Hidráulica                             |
| Rin y Llanta repuesto       | Una                                    |
| Porta repuesto              | Instalado                              |



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |
| <b>Condiciones técnicas chasis</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |
| <b>Baterías</b>                                                                   | Una o dos de 12 Voltios (En caso de ofertar un vehículo que solo necesite o posea solo una batería, se deberá garantizar mediante oficio que esa única batería es suficiente para el normal funcionamiento del conjunto Chasis – Motor – Caja Compactadora)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |
| <b>Tanque de</b>                                                                  | Mínimo 200 Litros o 50 galones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |
| <b>Silla conductor</b>                                                            | Especificaciones del Fabricante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |
| <b>Garantía Chasis</b>                                                            | Mínimo un (1) año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| <b>Garantía Motora</b>                                                            | Garantía mínima de un (1) año o 100.000 Kilómetros, lo que ocurra primera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                   |
| <b>Matrícula</b>                                                                  | Debe estar matriculado en el departamento de Caldas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |
| <b>Tipo de servicio</b>                                                           | Oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                   |
| <b>Sistema eléctrico</b>                                                          | El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo simultáneamente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |
| <b>Cabina</b>                                                                     | Plana tipo europeo mínima capacidad para dos (2) personas con cinturones de seguridad de 3 puntos y aire                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |
| <b>Accesorios</b>                                                                 | Malacate, Extintor, Conos, Tacos, Botiquín reglamentario, Gato Hidráulico. El vehículo debe venir al menos con la dotación mínima reglamentaria de herramientas y accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |
| <b>Soat</b>                                                                       | Debe venir incluido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |
| <b>Logos</b>                                                                      | Los logos de la Gobernación de Caldas, Alcaldía Municipal y/o de la Empresa de servicios a la cual se le hará entrega del vehículo, o las que la entidad contratante requiera (las características de los logos y la ubicación serán suministradas e indicada por la entidad contratante)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                   |
| <b>Accesorio</b>                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Aire acondicionado</li><li>- Radio Bluetooth / Usb</li><li>- Alarma y controles<ul style="list-style-type: none"><li>- Velocímetro</li><li>- Tacómetro</li><li>- Odómetro</li></ul></li><li>- Indicador de presión de aceite</li><li>- Indicador de temperatura</li><li>- Medidor nivel de combustible</li><li>- Alarma de bajo nivel de combustible<ul style="list-style-type: none"><li>- Alarma de bajo nivel de aire</li></ul></li><li>- Alarma de bajo nivel de presión de aceite</li><li>- Alarma de alta temperatura de refrigerante<ul style="list-style-type: none"><li>- Alarma sonora de reversa</li></ul></li><li>- Luces indicadoras de cruce, parqueo, falla del sistema de frenos, luces de carretera altas<ul style="list-style-type: none"><li>- Tapetes</li></ul></li><li>- Kit de Carretera reglamentario</li><li>- Kit básico de herramienta</li></ul> |                                   |
| <b>Catálogo</b>                                                                   | Dos (2) catálogos en original y en español, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |
| <b>Manuales y curso de operación</b>                                              | <p>El proveedor deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos a mínimo dos (2) operarios y entregar a cada uno igual número de manuales de operación y mantenimiento (en español).</p> <p>La capacitación se efectuará la semana siguiente a la entrega del vehículo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                   |



|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  GOBIERNO DE<br>CALDAS | ANEXO 5 – MINUTA DEL<br>CONTRATO SAMC<br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Código: FO-CA-080          |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Versión: 2.0               |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha Creación: 09/08/2024 |
| Condiciones técnicas chasis                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |
| Servicio postventa                                                                                      | El vehículo deberá ser de marca reconocida en el mercado colombiano con una trayectoria superior a 20 años en Colombia y representación en el país y/o en el eje cafetero, para lo cual deberá acreditar la existencia del representante más cercano al departamento de caldas, el servicio postventa se deberá atender en un término no superior a 72 horas, en el taller más cercano o en su defecto en el municipio beneficiario. (los costos de traslados estarán a cargo del beneficiario final)<br><br>Deberá tener en cuenta en los costos, la realización de 2 mantenimientos por vehículo durante el primer año contado a partir de la fecha de entrega del mismo. |                            |
| Servicio técnico                                                                                        | El fabricante debe contar con la capacidad técnica para todos los servicios técnicos requeridos, mantenimiento y suministro de repuestos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |

El Contratista se obliga con la Entidad a ejecutar el objeto del contrato por el valor del último lance valido realizado en el evento de subasta realizado el día 07 de febrero e igualmente los materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000) MCTE** suma que se discrimina de la siguiente manera:

| ÍTEM                                                                                                                                                                                              | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR CON IVA INCLUIDO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|------------------------|
| ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SUPÍA, RIOSUCIO Y SAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. | VEHICULO | 3        | \$2.200.000.000        |

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si

*[Handwritten signature]*

|                                                                                   |                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

**CLÁUSULA 6      APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 17234, 17235, 17236, 17237 del 17 de octubre de 2024.

**CLÁUSULA 7.      FORMA DE PAGO**

Se pagará contra entrega, previo recibo de los soportes (formatos de entrega del vehículo) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura.(En caso de ser persona natural).

El contratista deberá entregar documentos exigidos en la lista de chequeo del Consorcio FIA según el Manual de Operativo vigente. Las facturas deberán ser presentadas en la Gobernación de Caldas – Plan departamental de Agua – Área Financiera antes del día hábil 12 de cada mes.

Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental y en el Patrimonio Autónomo Fiduciario, entidad que administra los recursos del Plan Departamental de Agua de Caldas.

La Secretaría de Vivienda y Territorio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PARAGRAFO:**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%) y v) Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de 2023 y la ordenanza 983 de 2024).

El Departamento no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA 8.      OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el estudio de necesidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:





|                                                                                   |                                                                                                                                |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
6. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
16. Las demás establecidas en el estudio de necesidad de contratación.

**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar toda la documentación correspondiente a la matrícula del vehículo a entregar, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido tramite de importación del vehículo a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matrícula.
2. Entregar el bien ofrecido libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, el vehículo matriculado, la matrícula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre de del Departamento de Caldas
3. Entregar el vehículo con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.
4. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
5. Garantizar la calidad del vehículo a ofertar.
6. Allegar certificación de los centros de servicio que puedan proveer el mantenimiento a nivel nacional, anexando relación que contenga razón social, número de identificación tributario, dirección y teléfono.
7. No se aceptan certificaciones a terceros para representar al fabricante.
8. No se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.



|                                                                                   |                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

- 9. La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la oferta.
- 10. Suministrar la factura del producto entregado al Departamento – Secretaría de Vivienda y Territorio.
- 11. Mantener el valor de los precios unitarios ofrecido y aceptado por la entidad dentro del proceso.
- 12. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
- 13. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
- 14. Hacer entrega del vehículo siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
- 15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 16. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
- 17. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- 18. Cubrir los costos de transporte y ubicación en los Municipios de Supía, Riosucio y Samaná de los bienes objeto de adquisición.
- 19. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 20. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 21. Brindar las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
- 22. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 23. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- 24. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
- 25. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 26. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- 27. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- 28. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 29. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor

**CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

- 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 2. Las demás establecidas en el estudio de necesidad de contratación.

**CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.





|                                                                                   |                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución, que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la actividades realizadas en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.
4. Las demás establecidas en el estudio de necesidad de contratación.

**CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA 14. MULTAS**

Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

**Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción administrativa para defensa de sus intereses.

**CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

**Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CLÁUSULA 17. GARANTÍAS**

**18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados

*[Handwritten signature]*

|                                                                                   |                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                                                                                     | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
| Clase                                                                                                              | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
| Asegurado/<br>beneficiario                                                                                         | GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT 890801052-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
| Amparos,<br>vigencia<br>valores<br>asegurados                                                                      | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr><tr><td><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b></td><td>Igual al plazo de ejecución y año (1) año más.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Amparo                      | Vigencia | Valor Asegurado | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más | 20 % del valor del contrato | <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b> | Igual al plazo de ejecución y año (1) año más. | 20 % del valor del contrato |
| Amparo                                                                                                             | Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor Asegurado             |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
| <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 20 % del valor del contrato |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
| <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>                                                             | Igual al plazo de ejecución y año (1) año más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 20 % del valor del contrato |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
| Tomador                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                             |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |
| Información necesaria dentro de la póliza                                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |          |                 |                                                                                                                    |                                                    |                             |                                                        |                                                |                             |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

No aplica.

**CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar

f

d

|                                                                                   |                                                                                                                                |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 20. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de el establecido por la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**



|                                                                                   |                                                                                                                                    |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | <b>ANEXO 5 – MINUTA DEL<br/>CONTRATO SAMC</b><br> | <b>Código:</b> FO-CA-080          |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Versión:</b> 2.0               |
|                                                                                   |                                                                                                                                    | <b>Fecha Creación:</b> 09/08/2024 |

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios establecidos dentro de los documentos técnicos y el domicilio contractual es Manizales, Caldas

**CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el Contratista.
- 4. Las garantías debidamente aprobadas.
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Manizales, febrero de 2025.

Por la Entidad,



**OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR**  
Secretario de Vivienda y Territorio ( e )

Por el Contratista,



**ANDRÉS DAVID SIERRA HERNÁNDEZ**  
Representante legal  
UT Caldas 2025

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia – Abogado Secretaría Jurídica.  
Revisó: Manuela González Restrepo –Abogada Secretaría de Vivienda y Territorio,



